

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000337 DE 28 FEB 2017

“Por la cual se conforma la comisión evaluadora para efectuar la evaluación del funcionario de libre nombramiento y remoción que ocupa el cargo Profesional Universitario Grado 11 de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP”

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el acuerdo 565 de 2016 y el decreto 4181 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca existe el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Universitario Grado 11, que según el manual de funciones, está ubicado en la Dirección General.

Que por necesidades del servicio y porque sus funciones, están relacionadas con la implementación de políticas de tecnologías de la información, las cuales van conexas con las funciones de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, se hizo necesario que el servidor público que desempeña dicho cargo, desarrolle sus funciones en la mencionada Oficina.

Que según el Artículo 10 del Acuerdo 565 de 2016 se estableció que los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba así como de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de Gerencia, son el jefe inmediato o la comisión evaluadora.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la objetividad en la evaluación del funcionario de libre nombramiento y remoción, Profesional Universitario Grado 11, se hace necesario conformar la Comisión Evaluadora.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conformar la comisión evaluadora para la evaluación del funcionario de libre nombramiento y remoción que ocupa el cargo Profesional Universitario Grado 11 de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, la cual estará integrada por el Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y el Director General de la entidad.

PARAGRAFO 1. Solo existirá esta Comisión Evaluadora para evaluar el desempeño del funcionario de libre nombramiento y remoción que esté en el cargo mencionado.

PARAGRAFO 2. En el evento en que funcionario Profesional Universitario Grado 11, deje de desarrollar sus funciones en la oficina de Generación del Conocimiento y la Información, las cuales

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP para la vigencia 2016"

Información, la comisión evaluadora perderá su efecto y quien desempeñe el cargo en mención será evaluado solo por el Director General.

ARTICULO 2°. Mientras exista esta comisión evaluadora, los miembros de esta actuarán como un solo evaluador y asumirán las responsabilidades como tal.

ARTICULO 3° La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y rige a partir del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de Febrero de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

28 FEB 2017

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Elaboró: Martha Janeth Mogollon// Coordinadora de Talento Humano
Luisa Fernanda Salazar /Profesional Especializado Talento Humano